

# BOLETÍN OFICIAL

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DE POLICÍA

## SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

*«Rendición de cuentas; Ildauro Arancibia Vs. Delicia Acevedo de Tonini»—  
Jueces: Doctores Tamayo, López Dominguez y Cornejo.*

Salta, Noviembre 25 de 1919.

VISTOS: Los recursos de nulidad y apelación del auto de fecha 23 de Setiembre pasado, corriente a fs. 54.

### CONSIDERANDO:

I—Que a fs. 1 don Ildauro Arancibia, como sucesor singular de José M. y Nicolasa Uncos demanda a Delicia Acevedo de Tonini, como heredera de Simón V. Ibarreche, por rendición de cuentas de la tutela de los nombrados Uncos.

Que a fs. 14-38 se hace la referida rendición, la que es impugnada por el actor a fs. 40-41.

Que a fs. 44 el actor solicita la inmediata entrega de los bienes que según inventario presentado por la demandada se encuentran en su poder, sin perjuicio de la prosecución del juicio, en virtud de lo dispuesto por el art. 467 del C. Civil, petición que repite a fs. 49, y posteriormente a fs. 53, expresando en la última que la solicitud de entrega alude a las dos terceras partes de los bienes, la que es favorablemente resuelta por el inferior.

II—Que dada la naturaleza del auto venido en grado, la validez del mismo

no está sujeta a las formalidades prevenidas por la ley para las sentencias judiciales.

Que por otra parte, la mayor edad o la emancipación son modos especiales de terminar la tutela por parte del menor, y habilitan plenamente al pupilo para pedir la inmediata entrega de los bienes, sin esperar la rendición de cuentas del tutor contra el pupilo. La mayor edad, en el caso de autos, basta para que el Juez ponga al pupilo en inmediata posesión de los bienes que le pertenecen—art. 467 del C. Civil y comentario del doctor Machado sobre el mismo—facultad que jurídicamente debe entenderse extensiva a los sucesores legales de aquel.

III—Que, en esa virtud, la medida ordenada por el Sr. Juez inferior es perfectamente procedente, debiendo darse intervención en la entrega al tutor ad-litem de Luis Uncos, en garantía de sus derechos.

Por todo ello, se desestima el recurso de nulidad, y se confirma el auto apelado, con la salvedad expresada en el considerando precedente. Con costas, a cuyo efecto se regula el honorario del doctor Serrey y procurador Bascari en las cantidades de cuarenta y veinte pesos moneda nacional respectivamente

Tómese razón, notifíquese y repuestos los sellos, devuélvase.—Vicente Tamayo, M. López Dominguez, A. F. Cornejo.—Ante mí: Ernesto Arias.

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de*

### LEY 84

Art. 1º.—Fijase la suma de setecientos treinta y ocho mil trescientos cuarenta pesos moneda nacional, el Presupuesto de gastos para el Consejo General de Educación de la Provincia, que deberá rejir en el presente año económico de acuerdo a la siguiente distribución:

#### CAPITULO I

#### DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

##### Inciso I

#### ITEM 1

##### *Dirección General*

	<i>Al mes</i>	<i>Al año</i>
Presidente	600.00	
Secretario	400.—	
Pro-Secretario	200.—	
Escribiente Dactilógrafo	150.—	
Un Mayordomo	100.—	
Un Ordenanza	80.—	
Un Ordenanza	60.—	
	<hr/>	<hr/>
	1590.—	19.080.—

#### ITEM 2—OFICINA JURÍDICA

Asesor Letrado	250.—	3.000.—
----------------	-------	---------

#### ITEM 3—MESA DE ENTRADAS

Encargado de Mesa de Entradas	180.—	
Escribiente	130.—	
	<hr/>	<hr/>
	310.—	3.720.—

##### Inciso II

#### ADMINISTRACIÓN

##### *Contaduría*

#### ITEM 1

Contador	400.—	
Auxiliar Tenedor de Libros	200.—	
Dos Escribanos a \$ 130 c/u.	260.—	
	<hr/>	<hr/>
	860.—	10.326.—

#### ITEM 2—TESORERÍA

Tesorero	250.—	3.000.—
----------	-------	---------

#### ITEM 3—ESTADÍSTICA Y ARCHIVO

Jefe de Estadística	180.—	
Un Escribiente de Estadística	130.—	
Un Encargado de Depósito	180.—	
Un Encargado del Archivo	180.—	
	<hr/>	<hr/>
	670.—	8.040.—

##### Inciso III

#### ITEM 1—INSPECCIÓN TÉCNICA

Inspector General	350.—	
Tres Inspectores Seccionales a \$ 270 c/u	810.—	
Inspector de Ejercicios Físicos	180.—	
Un Secretario de Inspección	200.—	
Un Auxiliar de Inspección	160.—	
	<hr/>	<hr/>
	1.700.—	20.400.—

## ITEM 2

Un Médico Escolar	150.—	
Un peluquero para niños pobres	100.—	
	250.—	3.000.—

## ITEM 3—VIÁTICO PARA INSPECTORES

## Inciso IV

## OFICINA DE LEGAJOS PERSONALES

## ITEM 1

Un Jefe	180.—	
Un Auxiliar	100.—	
	280.—	3.360.—

## CAPITULO II

## ESCUELAS DE LA CAPITAL

## Inciso V—ITEM 1

*Escuela Superior «Benjamín Zorrilla»*

Director	260.—	
Vice-Director	200.—	
Secretaria y Maestra reemplazante	150.—	
Diez y seis Profesores de grado a \$ 150 c/u	2.400.—	
Un Profesor de Música y Canto	100.—	
Un Profesor de Dibujo y Pintura	100.—	
Una Celadora	80.—	
Dos Ordenanzas a 70 \$	140.—	
	3.430.—	41.160.—

## ITEM 2—ESCUELA SUPERIOR «J. JOSÉ DE URQUIZA»

Director	260.—	
Vice-Director	200.—	
Secretaria y Maestra reemplazante	150.—	
Diez y nueve Profesores de Grado, a 150 \$ c/u.	2.830.—	
Un Profesor de Dibujo y Pintura	100.—	
Tres Profesoras de Labor a \$ 100	300.—	
Un Profesor de Música	100.—	
Una Celadora	80.—	
Dos Ordenanzas a \$ 70	140.—	
	4.180.—	50.160.—

## ITEM 3—ESCUELA SUP «DOMINGO F. SARMIENTO»

Un Director	260.—	
Vice-Director	200.—	
Secretaria y Maestra suplente	150.—	
Catorce Profesores de Grado a \$ 150 c/u.	2.100.—	
Un Profesor Dibujo y Pintura	100.—	
Un Profesor de Música	100.—	
Tres Profesoras Labor a \$ 100	300.—	
Una Celadora	80.—	
Dos Ordenanzas a 70 c/u.	140.—	
	3.430.—	41.160.—

## ITEM 4—ESCUELA SUPERIOR «MARIANO CABEZÓN»

Director	260.—	
Vice-Director	200.—	
Once Profesores de Grado a \$ 150	1.650.—	
Un Profesor Dibujo y Pintura	100.—	
Un Profesor de Música	100.—	
Una Profesora de Labores	100.—	

Una Celadora	80.—	
Un Ordenanza	70.—	
	<u>2.560.—</u>	30.720.—
<b>ITEM 5.—ESCUELA SUPERIOR «B. RIVADAVIA»</b>		
Director	260.—	
Vice-Director	200.—	
Trece Profesores de Grado a \$ 150	1.950.—	
Un Profesor de Música	100.—	
Un Profesor de Dibujo y Pintura	100.—	
Una Profesora de Labores	100.—	
Una Celadora	80.—	
Un Ordenanza	70.—	
	<u>2.960.—</u>	35.520.—
<b>ITEM 6.—ESCUELA ELEMENTAL «PRESIDENTE ROCA»</b>		
Director	200.—	
Siete Profesores de Grado a \$ 150	1.050.—	
Un Profesor de Música	100.—	
Una Profesora de Labores	100.—	
Un Profesor de Dibujo	100.—	
Una Celadora	80.—	
Un Ordenanza	70.—	
	<u>1.700.—</u>	20.400.—
<b>ITEM 7.—ESCUELA ELEMENTAL «PTE. URIBURU»</b>		
Director	200.—	
Ocho Profesores de Grado a \$ 150	1.200.—	
Un Profesor de Dibujo	100.—	
Una Profesora de Labores	100.—	
Un Profesor de Música	100.—	
Una Celadora	80.—	
Un Ordenanza	70.—	
	<u>1.850.—</u>	22.200.—
<b>ITEM 8.—ESCUELA ELEMENTAL «J. B. ALBERDI»</b>		
Director	200.—	
Siete Profesores de Grado a \$ 150	1.050.—	
Un Profesor de Música	100.—	
Una Profesora de Labores	100.—	
Un Profesor de Dibujo	100.—	
Una Celadora	80.—	
Un Ordemanza	70.—	
	<u>2.400.—</u>	20.400.—
<b>ITEM 9.—ESCUELA ELEMENTAL «N. AVELLANEDA»</b>		
Director	200.—	
Siete Profesores de Gr. a \$ 150	1.050.—	
Una Profesora de Labores	100.—	
Un Profesor de Dibujo	100.—	
Un Profesor de Música	100.—	
Una Celadora	80.—	
Un Ordenanza	70.—	
	<u>1.700.—</u>	20.400.—
<b>ITEM 10.—ESCUELA ELEMETAL DEL POLIGONO</b>		
Un Director	200.—	
Cuatro Profesores de Grado a \$ 150	600.—	
Un Profesor de Dibujo	100.—	

Un Profesor de Música	100.—	
Una Profesora de Labores	100.—	
Una Celadora	80.—	
Un Ordenanza	70.—	
	<u>1.250.—</u>	15.000.—
<b>ITEM 11—ESCUELA NOCTURNA N° 1</b>		
Director	100.—	
Dos Maestros de Grado a \$ 75	150.—	
	<u>250.—</u>	3.000.—
<b>ITEM 12—ESCUELA NOCTURNA N° 2</b>		
Director	100.—	
Tres Maestros de Grado a \$ 75	225.—	
	<u>325.—</u>	3.900.—
<b>ITEM 13—ESCUELA NOCTURNA DEL «C. A. S. MUTUOS»</b>		
Un Director-Maestro de Grado	100.—	1.200.—
<b>ITEM 14—ESCUELA DE LA CÁRCEL</b>		
Un Director	100.—	1.200.—
<b>ITEM 15—EJERCICIOS FÍSICOS</b>		
Seis Profesores de Ejercicios Físicos para las Escuelas de la Capital a \$ 150	900.—	10.800.—
<b>INCISO VI—ESCUELA DE LA CAMPAÑA</b>		
<b>Departamento Capital</b>		
<b>ITEM 1—ESCUELA INFANTIL DE 1ª. SAN LORENZO</b>		
Director	105.—	
Dos Maestros de Grado a \$ 95	190.—	
	<u>295.—</u>	3.540.—
<b>ITEM 2—ESCUELA INFANTIL DE 2ª. DE ALVARADO</b>		
Director	105.—	
Un Maestro de Grado	95.—	
	<u>200.—</u>	2.400.—
<b>Departamento Caldera</b>		
<b>ITEM 3—ESCUELA ELEMENTAL DE 2ª PARROQUIA</b>		
Director	120.—	
Dos Maestros a \$ 95	190.—	
	<u>310.—</u>	3.720.—
<b>ITEM 4—ESCUELA INFANTIL DE 2ª. DE VAQUEROS</b>		
Director	105.—	
Un Maestro	95.—	
	<u>200.—</u>	2.400.—
<b>Departamento de Chicaoana</b>		
<b>ITEM 5—ESCUELA ELEMENTAL DE 1ª. PARROQUIA</b>		
Director	150.—	
Siete Maestros a \$ 100	700.—	
Un Portero	30.—	
	<u>880.—</u>	10.560.—
<b>ITEM 6—ESCUELA INFANTIL DE 2ª—BELLA VISTA</b>		
Director	105.—	
Un maestro	95.—	
	<u>200.—</u>	2.400.—
<b>ITEM 7—ESCUELA ELEMENTAL DE 1ª—CALVIMONTE</b>		
Director	150.—	
Dos maestros a \$ 100	200.—	
	<u>350.—</u>	4.200.—

**Departamento Cerrillos**

ITEM 8—ESCUELA ELEMENTAL DE 1ª.—PARROQUIA

Director	150.—	
Siete maestros a \$ 100	700.—	
Un portero	30.—	
	880.—	10.560.—

ITEM 9—ESCUELA ELEMENTAL DE 1ª.—LA MERCED

Director	150.—	
Seis maestros de grado a \$ 100	600.—	
Un portero	30.—	
	780.—	9.360.—

ITEM 10—ESCUELA INFANTIL DE 2ª.—SAN MARTIN

Director	95.—	1.140.—
----------	------	---------

ITEM 11—ESCUELA INFANTIL DE 2ª.—COLON

Director	95.—	
Un maestro	80.—	
	175.—	2.100.—

ITEM 12—ESCUELA INFANTIL DE 2ª.—SANTA ANA

Director	105.—	
Un maestro	95.—	
	200.—	2.400.—

**Departamento Rosario de Lerma**

ITEM 13

ESCUELA ELEMENTAL DE 1ª.—VARONES—PARROQUIA

Director	150.—	
Cinco maestros a \$ 100	500.—	
Un portero	30.—	
	680.—	8.160.—

ITEM 14

ESCUELA ELEMENTAL—MUJERES—PARROQUIA

Director	150.—	
Cinco maestros de grado a \$ 100	500.—	
Una profesora de Labores	50.—	
Un portero	30.—	
	730.—	8.760.—

ITEM 15—ESCUELA ELEMENTAL DE 2ª.—LA SILLETA

Director	105.—	
Un maestro	95.—	
	200.—	2.400.—

ITEM 16—ESCUELA ELEMENTAL DE 1ª.—PUCARÁ

Un director	105.—	
Un maestro	95.—	
	200.—	2.400.—

**Departamento Guachipas**

ITEM 17—ESCUELA ELEMENTAL DE 1ª.—PARROQUIA

Director	150.—	
Cuatro maestros a \$ 100	400.—	
Un ordenanza	30.—	
	580.—	6.960.—

ITEM 18—ESCUELA INFANTIL DE 2ª.—LOS SAUCES

Director	95.—	
Maestro	80.—	

**Departamento La Viña****ITEM 19—ESCUELA ELEMENTAL DE 1ª.—PARROQUIA**

Director	150.—	
Cuatro maestros a \$ 100	400.—	
Un ordenanza	30.—	
	<u>580.—</u>	6.960.—

**ITEM 20****ESCUELA ELEMENTAL DE 1ª.—CORONEL MOLDES**

Director	150.—	
Seis maestros a \$ 100	600.—	
Un ordenanza	30.—	
	<u>780.—</u>	9.360.—

**ITEM 21****ESCUELA INF. DE 1ª.—TALAPAMPA— (EL BAJO)**

Director	105.—	
Dos maestros a \$ 95	190.—	
	<u>295.—</u>	3.540.—

**ITEM 22****ESCUELA ELEMENTAL DE 2ª.—(EL BAJO) TALAP.**

Director	125.—	
Tres Maestros a \$ 95	285.—	
	<u>410.—</u>	4.920.—

**ITEM 23****ESCUELA INF. DE 2ª.— SAN JOSÉ DE OSMA**

Director	95.—	
Un Maestro	80.—	
	<u>175.—</u>	2.100.—

**Departamento Cafayate****ITEM 24****ESCUELA GRADUADA ELEMENTAL—PARROQUIA**

Director	200.—	
Ocho Maestros a \$ 130	1.040.—	
Una Profesora de Labores	70.—	
Una Celadora	70.—	
Un Portero	30.—	
	<u>1.410.—</u>	16.920.—

**Departamento San Carlos****ITEM 25****ESCUELA ELEMENTAL DE 1ª.—PARROQUIA**

Director	150.—	
Cuatro Maestros a \$ 100	400.—	
Un Ordenanza	30.—	
	<u>580.—</u>	6.960.—

**ITEM 26****ESCUELA INFANTIL DE 2ª.—LOS SAUCES**

Un Director	95.—	
Un Maestro	80.—	
	<u>175.—</u>	2.100.—

**Departamento Molinos****ITEM 27—ESCUELA ELEMENTAL DE 1ª.—PARROQUIA**

Director	150.—	
----------	-------	--

Cuatro Maestros a \$ 100	400.—	
Un Ordenanza	30.—	
	<u>580.—</u>	6.940.—
<b>ITEM 28</b>		
ESCUELA ELEMENTAL DE 2ª.—SECLANTÁS		
Director	125.—	
Dos Maestros a \$ 95	190.—	
	<u>315.—</u>	3.780.—
<b>Departamento Cachi</b>		
<b>ITEM 29</b>		
ESCUELA ELEMENTAL DE 1ª.—PARROQUIA		
Director	150.—	
Cinco Maestros a \$ 100	500.—	
Un Ordenanza	30.—	
	<u>680.—</u>	8.160.—
<b>ITEM 30</b>		
ESCUELA INFANTIL DE 1ª.—EL POTRERO		
Director	95.—	1.140.—
<b>Departamento Rosario de la Frontera</b>		
<b>ITEM 31</b>		
ESCUELA INFANTIL DE 1ª.—PARROQUIA		
Director	105.—	
Un Maestro	95.—	
	<u>200.—</u>	2.400.—
<b>ITEM 32</b>		
ESCUELA ELEMENTAL DE 2ª.—EL NARANJO		
Director	125.—	
Un Maestro	95.—	
	<u>220.—</u>	2.640.—
<b>ITEM 33</b>		
ESCUELA INFANTIL DE 2ª.—LA CÁMARA		
Director	95.—	1.140.—
<b>Departamento Candelaria</b>		
<b>ITEM 34</b>		
ESCUELA ELEMENTAL DE 1ª.—TALA		
Director	150.—	
Cinco Maestros a \$ 100	500.—	
Un Ordenanza	30.—	
	<u>680.—</u>	8.160.—
<b>ITEM 35</b>		
ESCUELA INFANTIL DE 2ª.—EL JARDÍN		
Director	95.—	1.140.—
<b>Departamento Campo Santo</b>		
<b>ITEM 36</b>		
ESCUELA ELEMENTAL DE 2ª.—PARROQUIA		
Director	125.—	
Tres maestros a \$ 95	285.—	
	<u>410.—</u>	4.920.—

ITEM 37		
ESCUELA INFANTIL DE 2 <sup>a</sup> .—EL BORDO		
Director	95.—	1140.—
ITEM 38		
ESCUELA INFANTIL DE 2 <sup>a</sup> . PALOMITÁS		
Departamento Orán		
ITEM 39		
ESCUELA GRADUADA ELEMENTAL MIXTA PARROQ.		
Director	200.—	
Nueve Maestros de grado a \$ 150	1170.—	
Una Profesora de Labores	70.—	
Una Celadora	70.—	
Un Ordenanza	30 —	
	1540.—	18480.—
ITEM 40—ESCUELA INFANTIL DE 1 <sup>a</sup> .—PICHANAL		
Director	95.—	
Un Maestro	80 —	
	175.—	2100.—
ITEM 41		
ESCUELA INFANTIL DE 2 <sup>a</sup> .—SANTA CRUZ		
Director	95.—	1140.—
ITEM 42		
ESCUELA INFANTIL DE 1 <sup>a</sup> --PARANI		
Director	95.—	1140.—
ITEM 43		
ESCUELA INF. DE 2 <sup>a</sup> —RAMADITAS (LAS MALVINAS)		
Director	95.—	1140.—
Departamento de Metán		
ITEM 44		
ESCUELA GRADUADA ELEMENTAL-EST. METÁN		
Director	200.—	
Siete maestros a \$ 130. c/u	910.—	
Una Profesora de Labores	70.—	
Una Celadora	70.—	
Un Ordenanza	30.—	
	1280 —	15360.—
ITEM 45		
ESCUELA ELEMENTAL DE 1 <sup>a</sup> S. J. DE METÁN		
Director	150.—	
Cuatro maestros a \$ 100 c/u	400.—	
Un Portero	30.—	
	580.—	6960.—
ITEM 46		
ESCUELA ELEMENTAL DE 2 <sup>a</sup> EL GALPÓN		
Director	125.—	
Dos maestros a \$ 95	190.—	
	315.—	3780.—
ITEM 47		
ESCUELA INFANTIL DE 1 <sup>a</sup> .—METÁN VIEJO		
Director	105.—	

Un maestro	95.—	
	200.—	2400.—
ITEM 48		
ESCUELA INFANTIL DE RIO PIEDRAS		
Director	105.—	
Un maestro	95.—	
	200.—	2400.—
ITEM 49		
CAPITULO III		
Gastos Generales y deuda atrazada		
INCISO VII		
MUEBLES Y UTILES		
ITEM 1		
Comp. de moviliario y útiles para escuelas		5000.—
ITEM 2		
Para transp. comp. de los mismos		500.—
ITEM 3		
Un carpintero a \$ 65	65.—	780.—
INCISO VIII		
GASTO DE TRASLADO		
ITEM 1		
Para gastos de traslado maestros		3000.—
INCISO IX		
REFACCIONES Y REPARACIONES		
ITEM 2		
Refac. y ampliación de edificios escolares		10000.—
INCISO X-- ALQUILERES--ITEM 1		
Para alquileres locales para escuelas		25000.—
INCISO XI		
AMPLIACIÓN DE ESCUELAS		
ITEM 1º		
Creación de escuelas y aumento de personal		20000.—
INCISO XII		
GASTOS GENERALES		
ITEM 1º		
Gastos de luz, servicios y arreglos y refacciones en el local del Consejo		1800.—
ITEM 2º		
Compra de libros en blanco y útiles para las oficinas, e impresiones y publicaciones		1800.—
ITEM 3		
Para imprevistos		2000.—
INCISO XIII		
BIBLIOTECA POPULAR		
ITEM 1		
Un Director	150.—	
Dos auxiliares a \$ 70 c/u	140.—	

Un Ordenanza	60.—	
Para gastos	20.—	
	370.—	4440.—
<b>ITEM 2</b>		
Para libros		1300.—
<b>INCISO XIV</b>		
<b>DEUDA DEL BANCO PROVINCIAL-LEY 1054</b>		
<b>ITEM 1</b>		
Amortización		10700.—
Intereses de dos semestres		7840.—
<b>INCISO XV</b>		
<b>DEUDA EXIGIBLE</b>		
<b>ITEM 1</b>		
Para este servicio, por deuda de ejercicios vencidos		15000.—
		738.340.—
<p>Art 2º.—Para cubrir los gastos fijados en el artículo anterior se destinan los siguientes <b>RECURSOS:</b></p>		
Gobierno de la Provincia		180.000.—
Subvención Nacional		225.000.—
Municipalidad de la Capital		40.000.—
Municipalidades de la Campaña		35.000.—
Banco Provincial		15.000.—
Subsidio a la Biblioteca Popular		3920.—
Herencias vacantes		25.000.—
Remates animales mostrencos		2.000.—
Multas electorales, judiciales, etc.		1.000.—
Diferencia a favor de la subvención nacional 1920		18.115.42
<b>RECURSOS ATRASADOS</b>		
Parte por amortización de la deuda atrasada a este Consejo, Gobierno de la Provincia y Municipalidades		193.304.58
		\$ 738.340.00

Art. 3º.—Los aumentos del presente presupuesto, empezarán a regir desde el día primero de Octubre del corriente año.

Art. 4º.—Comuníquese etc.

Sala Sesiones, Salta, Diciembre 2 de 1921.

**JUAN B. PEÑALBA**

Presidente del Senado

*J. M. Gallo Mendoza*

S. del S.

**N. PATRÓN COSTA**

Presidente de la C. de D.

*Daniel Ovejero*

Srio. de la C. D. D.

Ministerio  
de  
Gobierno

Salta, Diciembre 6 de 1921

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial y archívese.

**TORINO**

Interventor

**ERNESTO A. DAY**

Ministro de Gobierno

*Calixto Linares Fowlis*

Es copia:

## DECRETO N. 86

Salta, Diciembre 6 de 1921

Vista la solicitud e informe de la Contaduría y Receptoría General,  
*El Interventor Nacional*  
*en acuerdo de Ministros*

## DECRETA:

Artículo 1.º—Declárase compensado el crédito del señor Rosendo Gigena hasta la suma de un mil novecientos un pesos cuarenta y tres centavos moneda nacional.

Art. 2.º—En cuanto al saldo deudor de cuatrocientos once pesos noventa y nueve centavos moneda nacional, se acepta el pagaré a ciento veinte días con la firma solidaria del señor Pablo Saravia.

Art. 3.º—Levantada que sea la obligación del artículo 2.º se resolverá lo referente a la fianza.

Art. 4.º—Comuníquese, y dése al Registro Oficial.

TORINO

V. ALCORTA.

E. A. DAY

Es copia Jorge R. Avila

## Decreto N.º 87

Salta, Diciembre 6 de 1921

Vista la propuesta elevada por el Comisionado Federal en Galpón, para el nombramiento de Encargado del Registro Civil de aquel distrito.

*El Interventor Nacional*

## DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Encargado de la Oficina del Registro Civil de El Galpón, al señor Ireneo Morales Ibarra, en reemplazo de don Edelmiro Villarreal

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

TORINO

Interventor

ERNESTO A. DAY.

Ministro de Gobierno

## Decreto N. 88

Salta, Diciembre 7 de 1921.

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 2.º del decreto reglamentario de la Ley de Subvención Nacional, para fomento de la instrucción primaria,

*El Interventor Nacional*

## DECRETA:

Art. 1.º—Queda acojida la Provincia de Salta, a los beneficios de la Ley de Subvención Nacional para fomento de la instrucción primaria en la forma que lo estatuye la misma.

Art. 2.º—Remítase al Consejo Nacional de Educación, las leyes de Presupuestos de la Administración y del Consejo General de Educación de la Provincia, en vigencia.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

TORINO

E. A. DAY—V. ALCORTA

## Decreto N.º 89

Salta, Diciembre 7 de 1921.

Encontrándose vacante la Sub-Comisaría de Guadalupe jurisdicción del Departamento de Orán,

*El Interventor Nacional*

## DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Sub-Comisario del Distrito de Guadalupe

Departamento de Orán, al señor Luis C. Postiglione.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

TORINO

ERNESTO A. DAY

---  
Decreto N.º 90

Salta, Diciembre 9 de 1921.

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.—Declárase cesante al Encargado del Registro Civil de Cerrillos D. José Gallardo y nómbrase en su reemplazo al señor Arturo Alemán.

Art. 2.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

TORINO

E. A. DAY

---  
Decreto N.º 91

Salta, Diciembre 9 de 1921  
Ampliando el decreto de fecha 19 de Noviembre ppdo.,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrase Comisionados de la Intervención Nacional del Departamento de Anta 1.ª Sección al Capitán Dn. Narciso Laprida con asiento en Anta; de Anta 2.ª Sección con asiento en Divisadero al Capitán Dn. Julio Grass; de Iruya al Sub-Teniente Dn. Luis A. Oddone y de la Viña al Teniente 1.º Dn. Raúl M. Ocampo.

Art. 2.º.—Los señores Oficiales comisionados de la Intervención Nacional desempeñarán además

de las funciones de Comisarios de Policía en el departamento, las de Comisionados Municipales y Receptores de Rentas y tendrán bajo sus órdenes a los Comisarios y Sub-Comisarios.

Art. 3.º.—Decláranse suspendidos de sus respectivos cargos a las personas que actualmente están al frente de las Comisarias, Sub-Comisarias, Comisiones Municipales y Receptorías de Rentas de los departamentos especificados en el artículo 1.º de este decreto.

Art. 4.º.—Por los Ministerios de Gobierno y Hacienda se tomarán las disposiciones pertinentes para el traslado, movilidad, viático y suministros que fuesen necesarios para el desempeño de los cargos conferidos, como también para dotar a las Comisarias y Sub-Comisarias en la medida que lo requieran las circunstancias de la tropa conveniente a cuyo efecto se la solicitará con la anticipación necesaria al señor Comandante de las Fuerzas al servicio de la Intervención.

Art. 5.º.—Los señores Oficiales nombrados por el art. 1.º de este decreto recibirán del Ministerio de Gobierno instrucciones por escrito para el mejor desempeño de su cometido y de la Receptoría General de Rentas de la Provincia los valores é instrucciones correspondientes.

Art. 6.º.—En caso de duda los funcionarios antes nombrados se dirigirán al señor Jefe de Policía o a los Ministerios respectivos, según la índole de la consulta.

Art. 7º.—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial

TORINO

Interventor

ERNESTO A. DAY

Ministro de Gobierno

**Decreto N.º 92**

Salta, Diciembre 9 de 1921.

Que habiendo encontrado esta Intervención, al asumir el mando, en mala situación el estado financiero de la Provincia y siendo apremiante la necesidad de arbitrar los medios para regularizar la marcha administrativa del Estado,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1º.—Comisionar al Dr. Victor Alcorta, Ministro de Hacienda de la Intervención, para que se traslade a la Capital Federal y gestione del P. E. Nacional su cooperación a los fines de salvar de la crisis financiera a la Provincia.

Art. 2º.—Los gastos que origine el cumplimiento del presente se imputarán a la partida de « Imprevistos » del Presupuesto vigente, deviendo refrendar el presente decreto el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º.—Comuníquese a las oficinas respectivas, publíquese, dése al R. O. y archívese

TORINO

ERNESTO A. DAY

Es copia:

*C. Solá*

**Decreto N.º 93**

Salta, Diciembre 9 de 1921.

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Auxiliar del

Ministerio de Hacienda a la señora María del Carmen Oliver, con imputación al Inciso 2º Item 3º de la Ley de Presupuesto vigente, con antigüedad al 2 de noviembre del corriente año.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. O. y archívese.

TORINO

VICTOR ALCORTA

Es copia:

*Jorge R. Avila*

**Decreto N.º 94**

Salta, Diciembre 9 de 1921.

Habiéndose creado en el Presupuesto del corriente año dos puestos de Inspectores de vinos,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese a los señores Manuel Chavarria y Vicente Saravia Inspectores de vinos, con imputación al Inciso 5º Item 4º de la ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

TORINO

VICTOR ALCORTA

Es copia:

*Jorge R. Avila*

**Decreto N.º 95**

Salta, Diciembre 10 de 1921.

Vista la nota N.º 3380 de la Jefatura de Policía a la que acompaña una solicitud del Comisario de Policía de Embarcación Teniente Ricardo Ruiz de los Llanos,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia.

interpuesta por el Sub-Comisario de Luna Muerta, Sr. Luis Amaya, con anterioridad al 30 de Setiembre ppdo. y nómbrase en su reemplazo con antigüedad al 1.º del corriente al señor Melitón Tejerina.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

TORINO

ERNESTO A. DAY

### Decreto N.º 96

Salta, Diciembre 10 de 1921.

Encontrándose vacante el puesto de Encargado de la Oficina del Registro Civil de General Güemes, y vista la propuesta del Comisionado Federal en aquél distrito,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrase Encargado de la Oficina del Registro Civil de General Güemes, con antigüedad al día 26 de Noviembre ppdo. al señor don Santiago Mora.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

TORINO

E. A. DAY

### Decreto N.º 97

Salta, Diciembre 10 de 1921.

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrase Sub-Comisario Auxiliar del Partido de Coba, con el carácter de ad-honorem, jurisdicción del Departamento de la Capital al señor Eugenio Figueroa Arias.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial.

TORINO

E. A. DAY

### Decreto N.º 98

Salta, Diciembre 10 de 1921.

Vista la nota elevada por el Sr. Inspector Nacional de Escuelas, solicitando la aquiescencia correspondiente para instalar una escuela nacional de la Ley 4874 en la localidad denominada «Villa Hortensia», departamento de la Capital; atento el informe del Consejo General de Educación de la Provincia,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.º—Autorízase a la Inspección Nacional de Escuelas para instalar una escuela nacional de la Ley 4874 en el lugar denominado «Villa Hortensia», jurisdicción de la Capital.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, dése al R. O. y archívese.

TORINO

E. A. DAY

### Decreto N.º 99

Salta, Diciembre 10 de 1921.

Debiendo ausentarse de la Capital, el Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1.º—Queda en posesión del cargo de Interventor el Ministro de Gobierno Teniente Coronel D. Ernesto A. Day.

Art. 2.º—Encárgase de la Secretaría de la Intervención en el Departamento de Gobierno, al

Sub-Secretario D. Calixto Linares Fowlis.

Art. 3°—Autorízase al Sub-Secretario de Hacienda doctor Jorge Avila para refrendar el presente decreto.

Art. 4°—Autorízase al Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno D. Pedro Koch Reto para legalizar este decreto y los que en adelante se dictaren.

Art. 5°—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

TORINO  
J. R. AVILA

### Decreto N° 100

Salta, Diciembre 10 de 1921.

Habiéndose resuelto por decreto de la fecha, dejar al frente de la Intervención Nacional, mientras dure la ausencia del señor Interventor, a S. S. el señor Ministro de Gobierno D. Ernesto A Day,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1°—Encárgase de la Secretaría de la Intervención en el Departamento de Hacienda al Sub-Secretario del mismo doctor Jorge Avila.

Art. 2°—Autorízase al Sub-Secretario de Gobierno D. Calixto Linares Fowlis para refrendar este decreto.

Art. 3°—Autorízase al Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda D. Carlos Solá para legalizar este decreto y los que en adelante se dictaren.

Art. 4°—Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

TORINO  
CALIXTO L. FOWLIS  
Sub-Secretario de Gobierno

### Decreto N° 101

Salta, Diciembre 10 de 1921.

Vista la nota 3401 de la Jefatura de Policía a la que se acompaña la solicitud de licencia presentada por el médico de la repartición doctor D. José Hilario Tedín,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1°—Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al médico de Policía y Tribunales doctor José Hilario Tedín, y désignase en su reemplazo intèrinamente al doctor D. Juan Carlos Costas.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

DAY

Interventor Nacional Acc.  
CALIXTO L. FOWLIS  
Ministro de Gobierno Acc.

### Decreto N° 102

Salta, Diciembre 12 de 1921.

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.—Nómbrase Miembros de la Comisión Municipal del Distrito de la Silleta, Departamento de Rosario de Lerma a los señores Lorenzo Guzmán, Enrique Gutierrez, Florentín Linares, Víctor Bravo y Avelino Araoz.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial.

DAY

Interventor Acc.  
CALIXTO LINARES FOWLIS  
Ministro de Gobierno Acc.

### Decreto N° 103

Salta, Diciembre 12 de 1921.

CONSIDERANDO:

a) Que el Oficial 1 es en todas

las administraciones públicas el encargado de la distribución del trabajo al personal y quien debe mediante un prolijo control de la labor diaria, responsabilizarse de ella ante su inmediato Superior, inspeccionando, al mismo tiempo, la puntualidad y conducta del personal, funciones que requieren además de la conigüente autoridad moral, una especial dedicación en las horas de Oficina;

b) Que el Registro Oficial, que actualmente está a cargo del referido empleado, es un libro importante que debe llevarse con esmero, lo que requiere además de la competencia en su manejo, una obra laboriosa, dado el movimiento que han adquirido en éstos últimos años ambos Ministerios, movimiento que ahora se ha recargado con los asuntos de carácter electoral que se tramitan por el Gobierno;

c) Que el citado libro, que actualmente se encuentra con un atraso de cerca de dos meses, habiendo ochenta decretos sin registrarse, debe estar completamente al día para que llene sus fines de ser un verdadero libro de antecedentes que se pueda consultar en cualquier momento, con rapidez y eficacia, no habiendo causa alguna que justifique su atraso, salvo circunstancias excepcionales, como la del presente caso, de haber estado el libro N.º 30 hasta hacen pocos días, en el domicilio particular del ex-Gobernador Dr. Castellanos;

d) Que para que el Oficial i. de Gobierno pueda llenar cons-

cientemente sus funciones de tal, independientemente de toda otra atención, se hace indispensable el nombramiento de un otro empleado a cargo del Registro Oficial,

*El Interventor Nacional,  
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese escribiente supernumerario del Ministerio de Gobierno, para que lleve el Registro Oficial de la provincia, al Señor Reynaldo S. Plaza, con la asignación de Cien pesos mensuales; debiendo este gasto atenderse de Rentas Generales con imputación al presente decreto hasta tanto sea incluido en la Ley de presupuesto.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial

DAY

Interventor Acc.

CALITO LINARES FOWLS

Ministro de Gobierno Acc.

JORGE R. AVILA

Ministro de Hacienda Acc.

Decreto N.º 104

Salta, Diciembre 12 de 1921

Habiendo quedado excluido de la nueva ley de presupuesto el ayudante supernumerario del Ministerio de Gobierno, don Enrique C. Torres, en atención a que sus servicios son necesarios,

*El Interventor Nacional, en acuerdo  
de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese a don Enrique C. Torres, ayudante supernumerario del Ministerio de Gobierno, con la asignación mensual de

cuarenta pesos  $\frac{m}{n}$  y con antigüedad al primero de Noviembre p<sup>do</sup>.

Art. 2<sup>o</sup>—El gasto que origine este decreto se hará de Rentas Generales, con imputación al mismo y con cargo de dar cuenta en su oportunidad a la H. Legislatura.

Art. 2<sup>o</sup>—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

DAY

Interventor Acc.

CALIXTO LINARES FOWLIS  
Ministro de Gobierno Acc.

Decreto N<sup>o</sup> 105

Salta, Diciembre 12 de 1921.

Vista la renuncia presentada por el señor Lucio Olmos del cargo de Comisario Auxiliar del Partido de Cobos, departamento de Campo Santo,

*El Interventor Nacional,*

DECRETA:

Art. 1<sup>o</sup>—Acéptase la renuncia elevada por el señor Lucio Olmos del cargo de Comisario Auxiliar del Partido de Cobos, departamento de Campo Santo.

Art. 3<sup>o</sup>—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

DAY

Interventor Acc.

CALIXTO LINARES FOWLIS  
ministro de Gobierno Acc.  
*Jorge R. Avila*  
H. de Hacienda acc.

Decreto N<sup>o</sup> 106

Salta, Diciembre 12 de 1921

Habiendo sido encargado de la Secretaría de Estado en el Departamento de Gobierno el señor Subsecretario D. Calixto Linares Fowlis, y siendo necesario, a los efec-

tos de la legalización de documentos, autorizar el funcionario que ha de reemplazarlo en dicho trámite,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1<sup>o</sup>—Autorízase al Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno Sr. Pedro Koch Reto para suscribir la autenticación de los documentos que deben llevar ese requisito legal.

Art. 2<sup>o</sup>—Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

DAY

Interventor Acc.

CALIXTO LINARES FOWLIS  
Ministro de Gobierno Acc.

Decreto N<sup>o</sup> 107

Salta, Diciembre 12 de 1921

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1<sup>o</sup>—Nómbrase Comisario de Policía volante en la Quebrada del Toro al capitán don Manuel Thorne, quien estará bajo las órdenes del Comisionado de esta Intervención en Rosario de Lerma Teniente Coronel don Pedro Grosso Soto.

Art. 2<sup>o</sup>—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

DAY

Interventor Acc.

CALIXTO LINARES FOWLIS  
Ministro de Gobierno Acc.

Decreto N<sup>o</sup> 108

Salta, Diciembre 16 de 1921.

Visto este expediente, 3614, letra E., por el que el señor Jefe del Departamento de Obras Públicas de la Provincia eleva para su

aprobación el contrato que ha celebrado con el agrimensor señor Luis Busignani para el deslinde, mensura y amojonamiento de las tierras fiscales que por Ley de 10 de Setiembre del año 1919 se acuerda al señor Tobías Aparicio,

*El Interventor Nacional, en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado con fecha 2 del actual entre el Jefe del Departamento de Obras Públicas, Ing. D. Rodolfo Martín y el agrimensor D. Luis Busignani para el deslinde mensura y amojonamiento de las 12660 Has de tierras fiscales cedidas al señor Tobías Aparicio por Ley de 10 de Setiembre del año 1919.

Art. 2º.—El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se hará de Rentas Generales, con imputación al mismo y con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese

DAY

Interventor

CALIXTO LINARES FOWLIS

Ministro de Gobierno

*Jorge R. Avila*

Ministro de Hacienda

### Decreto N.º 109

Salta, Diciembre 13 de 1921.

Habiendo convocado a elecciones para el día 8 de Enero próximo a fin de integrar la H. Legislatura de conformidad a lo dispues-

to por la Ley N.º 11169, y siendo indispensable designar el personal encargado de los trabajos preliminares de dicho acto,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Escribientes para la Oficina del Padrón de la Provincia, a la señorita Elvira Almonacid y señor Carlos C. García.

Art. 2º.—Los sueldos de éstos serán fijados oportunamente por el Ministerio de Hacienda.

Art. 3º.—Comuníquese publíquese, y dese al R. O.

DAY

Interventor Acc.

CALIXTO LINARES FOWLIS

Ministro de Gobierno Acc.

### Decreto N.º 110

Salta, Diciembre 13 de 1921.

*El Interventor Nacional*

RESUELVE:

Art. 1º.—Nómbrese Sub-Comisario de Policía de Alemania a don Marcelo Romero, con el carácter de ad-horcrem.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, y dese al R. O.

DAY

Interventor Acc.

CALIXTO LINARES FOWLIS

Ministro de Gobierno Acc.

### Decreto N.º 111

Salta, Diciembre 13 de 1921.

Vista la solicitud presentada por el señor José Argentino Herrera sobre liquidación de los haberes que le corresponden por servicios

prestados como Secretario de la Biblioteca Victorino de la Plaza por los meses de Octubre, Noviembre y cuatro días de Diciembre del corriente año, teniendo en cuenta que dicho puesto ha sido excluido de la Ley de Presupuesto sancionado por la H. Legislatura, causa por lo que de hecho ha quedado cesante el recurrente sin culpa alguna de su parte, y considerando que es de justicia abonarle los sueldos que cobra,

*El Interventor Nacional,  
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.—Líquidese los haberes del ex empleado José Argentino Herrera como Secretario de la Biblioteca Victorino de la Plaza, durante los meses de Octubre, Noviembre y cuatro días de Diciembre del corriente año.

Art. 2.—Pase este Expediente a Contaduría General para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el precedente art., debiendo atenderse el gasto de Rentas Generales con imputación al presente decreto.

Art. 3.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

DAY

Interventor Acc.

CALIXTO LINARES FOWLIS

Ministro de Gobierno Acc.

*Jorge R. Avila*

Ministro de Hacienda Acc.

Decreto N°. 112

Salta, Diciembre 13 de 1921

Vista la nota N°, 3437-M/20, elevada por la Jefatura de Policía, a la que adjunta una nota del se-

ñor Jefe del Cuerpo de Bomberos y Vigilantes, dando cuenta de que en el Presupuesto de Gastos recientemente sancionado por la H. Legislatura no se han incluido los puestos de seis clases y cuarenta y cinco soldados, creados con anterioridad por decretos del P. E., y en consideración a ser insuficiente el personal presupuestado; y

CONSIDERANDO:

Que la baja de los mencionados clases y soldados ocasionaría a la repartición policial indudables perjuicios, tanto más cuanto que el personal con que cuenta, es de por sí escaso en el Departamento Central como en las Comisarías Seccionales, lo que traería como consecuencia el no poder atenderse con la debida eficacia el orden, la seguridad y los intereses de los habitantes;

Por tanto:

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1°—Autorízase a la Jefatura de Policía para mantener en sus puestos, con antigüedad al 1° de Noviembre ppdo., a los seis clases y cuarenta y cinco soldados, a que hace referencia en su nota N° 3437, y que habían quedado excluidos del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Art. 2°—Los gastos que demanden el cumplimiento del presente decreto, se atenderán de Rentas Generales con imputación al mismo y con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 2. Comuníquese, publíquese-

se y dése al Registro Oficial.

**TORINO**

Interventor

E. A. DAY—JORGE R. AVILA

**Decreto N° 113**

Salta, Diciembre 14 de 1921.

Vista la cuenta presentada por el señor Pastor Arismendi, que obra en el Exp. 3258-E/921; atento lo informado por la Jefatura de Policía, reconociendo y aprobando los trabajos ejecutados por el recurrente en concepto de reparaciones efectuadas en el servicio a aguas corrientes y cloacas de la Penitenciaría; y el informe de Contaduría General.

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1°—Líquidese a favor del señor Pastor Arismendi la cantidad de *trescientos setenta y seis pesos moneda nacional*, por concepto de reparaciones efectuadas en el Departamento de Policía.

Art. 2°—El gasto que origine el presente decreto se atenderá de Rentas Generales con imputación al mismo y con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

DAY

J. R. AVILA—C. LINARES FOWLIS

**Decreto N° 114**

Salta, Diciembre 14 de 1921.

Vista la nota del señor Jefe de Policía, N° 3456-M/20; atento lo manifestado en la misma, sobre la necesidad de que sean confirmados

en sus puestos dos empleados de esa dependencia,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrase Comisario de Policía de la Silleta al señor Ernesto Diez Gomez, con antigüedad al 26 de Octubre ppdo., fecha desde la que presta servicio.

Art. 2°—Nómbrase Sub-Comisario de Talapampa al señor Juan Esteban, con antigüedad al 7 de Noviembre ppdo.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese y dése R. O.

E. A. DAY

Interventor Acc.

CALIXTO L. FOWLIS

Ministro de o. Acc.

**Decreto N° 115**

Salta, Diciembre 14 de 1921

Vista la nota del señor Comisionado en el Departamento de San Carlos, que obra en el Exp-2874-F; atento las consideraciones que hace respecto al Encargado del Registro Civil de esa localidad é informe del Jefe de la Oficina Central,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1°—Confirmase en el puesto de Encargado de la Oficina del Registro Civil del Departamento de San Carlos, al señor Elisardo Perez; en reemplazo de Pedro Toledo Córdoba que lo abandonó.

Art. 2°—Por la Oficina Central suminístrese a dicho encargado de los elementos necesarios para el mejor desempeño de su cargo.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

ERNESTO A. DAY  
Interventor Acc.  
CALIXTO LINARES FOWLIS  
Ministro de Gobierno Acc.

Decreto N.º 116

Salta, Diciembre 15 de 1921.  
Vista la nota 3458 de la Jefatura de Policía, en la que solicita la exoneración del Oficial Inspector de Policía de la Capital, Dn. Roque García, por haberse comprobado, según sumario instruido, que ha cometido faltas de desobediencia a sus superiores y por otras causas que en la misma alude,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.º—Exonérase del cargo de Oficial Inspector de Policía de la Capital, a don Roque García y nómbrase en su reemplazo al señor Tomás de la Zerda.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial.

ERNESTO A. DAY  
Interventor Acc.  
CALIXTO LINARES FOWLIS  
Ministro de Gobierno Acc.

DECRETO N.º 117

Salta, Diciembre 15 de 1921.  
*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrase Interventor Municipal, Comisionado en el Departamento de Molinos al señor Balbín Díaz.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

ERNESTO A. DAY  
Interventor Acc.  
CALIXTO LINARES FOWLIS  
Ministro de Gobierno Acc.

Decreto N.º 118

Salta, Diciembre 16 de 1921  
Vista la nota elevada por la Jefatura de Policía de fecha 14 del corriente a la que acompaña la renuncia del señor Lucinio Rodríguez del cargo de Sub-Comisario de Policía de la Quebrada del Toro,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.º—Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Lucinio Rodríguez del cargo de Sub-Comisario de Policía de la Quebrada del Toro.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

ERNESTO A. DAY  
Interventor Acc.  
Calixto Linares Fowlis  
Ministro de Gobierno Acc.

Decreto N.º 119

Salta, Diciembre 16 de 1921  
Vista la renuncia presentada por el señor Audelino Zigarán del cargo de Sub-Comisario Auxiliar de «Algarrobo», 1.ª Sección del Departamento de Anta,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.º—Acéptase la expresada renuncia presentada por el señor Audelino Zigarán del cargo de Sub-Comisario Auxiliar de «Algarrobo», 1.ª Sección del Departamento de Anta, y nómbrase en su reemplazo a Dn. Silverio Díaz.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

ERNESTO A. DAY  
Interventor Acc.  
Calixto Linares Fowlis  
Ministro de Gobierno Acc.

## Decreto N.º 120

Salta, Diciembre 17 de 1921  
Habiendo regresado de su gira  
por el Departamento de Cafayate,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.º.—Tomar, nuevamente  
posesión de su cargo restituyendo  
al de Secretario en el Departa-  
mento de Gobierno al Teniente  
Coronel Dn. Ernesto A. Day y al  
de Sub-Secretario del mismo a Dn.  
Calixto Linares Fowlis.

Art. 2.º.—Comuníquese, públi-  
quese y dése al Registro Oficial.

TORINO

Interventor

ERNESTO A. DAY

Ministro de Gobierno

## Decreto N.º 121

Salta, Diciembre 17 de 1921  
Vista la renuncia presentada por  
el señor Jesús S. Rodriguez del  
cargo de Juez de Paz Suplente  
de General Güemes,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.º.—Aceptase la renuncia  
interpuesta por el señor Jesús S.  
Rodriguez del cargo de Juez de  
Paz Suplente de General Güemes  
(Departamento de Campo Santo).

Art. 2.º.—Comuníquese, públi-  
quese, y dése al Registro Oficial.

TORINO

Interventor

ERNESTO A. DAY

Ministro de Gobierno

**EDICTOS**

DESLINDE—Habiéndose presentado  
doña Juana S. de Gamberale con títu-  
los bastantes solicitando deslinde, men-

suras y amojonamiento de la finca deno-  
minada «Villa Nueva» ubicada en la 1ª  
Sección del Departamento de Rosario  
de la Frontera y comprendido dentro  
de los siguientes límites: al Sud, con  
propiedad de don Domingo A. Teseyra;  
Norte, propiedad del doctor Luis B. de  
Cores; Este, propiedad de Luis B. Al-  
zogaray y Nicolás Maisano y Oeste,  
propiedad de don Federico S. Rodas.—  
El Juzgado ha ordenado lo siguiente:  
«Téngase por perito al propuesto don  
Juan Piatelli, quien señalará el día en  
que dé comienzo la operación citando  
para ello a todos los propietarios col-  
indantes en la forma que expresa el  
art. 574 del Cód. de Proc.—PUBLIQUENSE  
los edictos de estilo en dos diarios y  
por una sola vez en el «Boletín Oficial»,  
haciendo saber la operación que se vá  
a practicar y demás circunstancias que  
con ella se relacione (art. 575 Cód.  
citado.—Posesiónese con las forma-  
lidades de ley.—Mendióroz».—Lo que  
el suscrito Secretario hace saber a sus  
efectos.—Salta, Diciembre 22 de 1921.  
—A. Peñalva, E. S. (Nº 32)

SUCESORIO—Habiéndose declarado  
abierto el juicio sucesorio de don Pe-  
dro Fernández por auto de fecha de  
hoy del Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª  
Nomianción doctor Humberto Cánepa:  
se cita, llama y emplaza a todos los  
que se consideren con algún derecho a  
esta sucesión se presenten a hacerlos  
valer dentro del término de treinta  
días bajo apercibimiento de lo que hu-  
biera lugar en derecho.—Lo que se  
hace saber a sus efectos.—Salta, Di-  
ciembre 7 de 1921.—Ricardo N.  
Messones, E. S. (Nº 33)

REUNIÓN DE ACREEDORES—En el  
juicio Reunión de Acreedores solicitada  
por los señores García Hermanos y don  
Domingo García, el Juez doctor Alejandro  
Bassani y por la Secretaria del autorizante  
ha dictado el siguiente auto: Salta, Enero  
20 de 1922.—Autos y Vistos: Lo solicitado  
por la firma social «García Hermanos» do-  
miciliados en «Media Luna», Departamento  
de Orán, que reúne los requisitos requeri-  
dos por el art. 1386 del Cód. de Comercio.

lo informado por el Secretario del Juzgado de Comercio, en su mérito de acuerdo con lo dictaminado por el señor por el señor Agente Fiscal, resuelvo: haciendo lugar a la reunión de acreedores pedida, designar a los señores García, Cornejo, Vaca y Cía. y a don Juan M. Parra, para que de conformidad a lo dispuesto en el art. 1388 del citado Código, asociados al contador público, que ha salido sorteado señor Ceferino Velarde, comprueben la verdad de la exposición presentada examinando, los libros, recoger los antecedentes necesarios para informar sobre la conducta de los solicitantes, valor del activo, situación de los negocios y exactitud de la nómina, de acreedores presentado y ordenar se suspenda toda ejecución que hubiese llegado al estado de embargo de bienes, con excepción de los que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o privilegiado, se publiquen edictos en dos diarios que el interesado designe y por una sola vez en el «Boletín Oficial», haciendo conocer la presentación a todos los acreedores para que concurran a la audiencia que tendrá lugar el día 17 de Febrero próximo a horas 10.—Oficiése a los de más Jueces que tengan para su resolución al presente, debiéndose hacerse las publicaciones ordenadas dentro de las 24 horas de su notificación.—En cuanto a la reunión de acreedores solicitada por D. Domingo García, no resultando del informe de fs. 18, estar éste inscripto como comerciante, condiciones indispensables según el art. 1384 del mencionado Código; no ha lugar. Entre paréntesis.—Procedimientos.—No vale.—Rep.—*Alejandro Bassani*.—Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Enero 23 de 1922.—*D. F. Cornejo, E. S.* (N° 34)

**TESTAMENTARIO**—Habiéndose declarado abierto el juicio testamentario de **D. Silvano Murúa**, por auto de fecha veintiuno del Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación, doctor Humberto Cánepa, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a esta testamentaria, se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Lo que se hace saber a sus efectos.—Salta, Diciembre 23 de 1921. -- *Ricardo N. Mesones, Escribano Secretario.* (N° 35)

**DESLINDE**—Habiéndose presentado el doctor Carlos Serrey con poder y títulos bastantes de D<sup>a</sup>. Matilde Gamberrale y Carmen C. de Rodas, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca «Agua de Zargo» por todos sus rumbos, y parcial de la finca «Duroguito», por la parte Este y Oeste; ubicadas en el Departamento de Rosario de la Frontera, limitada la primera: al Sud y Oeste, la finca Rosario; al Norte el Río de los Horcones; al Este las fincas Federación y Lomitas; la segunda, al Este, las cumbres del cerro mas alto, al Sud la finca Ojo de Agua de la señora Julia C. de Cornejo; al Oeste, la misma finca, propiedad de Cantón Hermanos, sus sucesores y de los Baños Termales y al Norte Amelia P. de Romano, Claudia P. de Lobo y La Asta Quebrada, el señor Juez de la causa por auto de fecha de ayer ha ordenado hacer saber por edictos que se publicarán de acuerdo al art. 575 del C. de P. en lo C. y C. y por una vez en el **BOLETÍN OFICIAL**, las operaciones a practicarse que darán comienzo el día que el Ingeniero designe, para que dentro de él se presenten todos los que tuviesen algún interés a ejercitar sus derechos y tener como perito al Ingeniero Civil Eduardo Arias.—Lo que se hace saber a sus efectos.—Salta, Diciembre 13 de 1921.—*Ricardo N. Mesones, Secretario.* (N° 36)